

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de febrero de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la Resolución N° 3258/98,

SE RESUELVE:

1°) Modificar las Resoluciones Nros. 1661/98, 1962/98 y 3355/98 a partir del 4 de diciembre ppdo. en el sentido que las horas extras allí autorizadas deben ser para 18 escribiente -oficial notificador- y 15 oficial -oficial notificador- y no como se consignara oportunamente.-

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año las horas extras que realizará la escribiente (oficial notificadora) de la Subdirección de Notificaciones para la Justicia Nacional señora Mabel RESINO a razón de dos (2) horas diarias en días hábiles con exclusión del período de la feria judicial,

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION